

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0442-R-2018
Piura, 09 de Marzo de 2018**

VISTO; el Decreto Supremo 048-2018-EF, con fecha 08 de Marzo, y el Oficio 364-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 09 de Marzo a través del cual el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar recursos en la fuente de financiamiento 0 Recursos Ordinarios, para financiar el pago por incremento de la Remuneración de los Docentes Ordinarios de las Universidades Publicas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 149'502,720.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 048-2018-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se aprueba monto de incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las Universidades Publicas, autorizando la transferencia de partidas en el Presupuesto Fiscal para el Año 2018.

Que de acuerdo al Oficio N° 364-2018-J-OPPTO-OCP-UNP, el Titular de Pliego autoriza la incorporación de recursos por Transferencia de Pliegos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Genérica 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado, por el importe de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'898,119.00)**, a fin de cumplir con el incremento de las Remuneraciones de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0442-R-2018
Piura, 09 de Marzo de 2018

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 4'898,119.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4'898,119.00
TOTAL ACTIVIDAD		4'898,119.00
	TOTAL EGRESOS	4'898,119.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO
GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4'898,119.00
TOTAL EGRESOS	4'898,119.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)